

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.164 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Édison Humberto Marchena Jiménez, don Isaías Lucio Román Patiño, don José Félix González Sánchez y don José Manuel Jaramillo Sánchez frente a “Dito Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que seguidamente se relacionan, contra “Dito Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los referidos actores las siguientes cantidades que les adeuda por los conceptos reclamados en aquellas, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas:

A don Édison Humberto Marchena Jiménez: 1.232,77 euros.

A don José Félix González Sánchez: 1.298,05 euros.

A don José Manuel Jaramillo Sánchez: 819,82 euros.

A don Isaías Lucio Román Patiño: 778,59 euros.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Dito Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.903/16)

